

Bases “actividades de fomento del turismo del Patronato Municipal de Turismo de Castelló ”

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo de Castelló desea llevar a cabo una serie de actividades, ciclos o programas para dinamizar y atraer a turistas y visitantes a la ciudad de Castelló que destaquen por su calidad, originalidad y creatividad, así como por su relación con la historia de la ciudad y el patrimonio tanto artístico como natural y, por ello, es voluntad de la Presidencia realizar una convocatoria pública de **“Llamada a proyectos: actividades de fomento del turismo del Patronato Municipal de Turismo de Castelló”**.

El objeto de esta “Llamada a proyectos: actividades de fomento del turismo del Patronato Municipal de Turismo de Castelló” es favorecer, dinamizar y dar difusión a la ciudad de Castelló como destino turístico a través de una serie de actividades que, tras la selección de aquellas que resulten más idóneas, se concretaran para su ejecución mediante el correspondiente contrato menor dotando así de contenido a parte de la programación anual del 2023 del Patronato Municipal de Turismo de Castelló.

Los proyectos presentados deberán incluirse dentro de uno de los siguientes programas:

- * Recreaciones Históricas y Mitológicas
- * Visitas Teatralizadas
 - “Campaña San Valentin” (del 10 al 14 de febrero)
 - “Campaña periodo Semana Santa y Pascua” (del 1 al 17 de abril)
 - “Campaña verano” (del 1 de julio al 30 de septiembre)
 - “Campaña halloween” (del 28 de octubre al 5 de noviembre)
 - “Campaña Navidad” (del 15 al 31 de diciembre)
- * Ciclos Musicales:
 - Música tradicional
 - Música infantil y juvenil
 - Música clásica
 - Música pop-rock



* Dinamización de entorno turisticos:

- Dirigidos a público infantil
- Dirigidos a público adulto

* Ciclo Patrimonial y Cultural

* Experiencias de turismo activo

* Experiencias gastronómicas

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para la financiación de la "Llamada a proyectos: actividades de fomento del turismo del Patronato Municipal de Turismo de Castelló" se establece la cantidad máxima de 110.000 euros anuales.

3.-REQUISITOS TÉCNICOS

3.1.-Recreaciones históricas: A celebrar por el término municipal de Castelló.

Las propuestas presentadas deberán estar dirigidas a la población tanto infantil, juvenil, familiar o adultos.

Se estipula un precio no superior a 500 euros/recreación (impuestos no incluidos) incluyendo todos los gastos necesarios para la correcta prestación del servicio, así como el coste de los gastos ocasionados, en caso de ser necesarios, para la adaptación de las recreaciones por las necesidades sanitarias derivadas de la COVID-19.

Se deberá prestar la colaboración requerida por el Patronato Municipal de Turismo de Castelló de la Plana an aquellas tareas de comunicación y difusión que se prevean.

Así mismo se valorará como mejora que las empresas adjudicatarias tengan un "plan de marketing digital" que incluya campañas en redes sociales y buscadores, cartelería de todas las propuestas y la redacción de notas de prensa. Todas estas acciones serán consensuadas con los técnicos del patronato de turismo.

Los proyectos propuestos deberán estar destinados a alguno de los siguientes programas

- * Recreaciones Históricas y Mitológicas
- * Visitas Teatralizadas
- * Ciclos Músicales:
- * Dinamización de entorno turisticos:
- * Ciclo Patrimonial y Cultural



- * Experiencias de turismo activo
- * Experiencias gastronómicas

Todos los proyectos presentados se realizarán en el término municipal de Castelló.

En el caso de las Visitas Teatralizadas un cincuenta por cien de las personas que participen en las mismas deberán tener la acreditación de “guías oficiales” y su duración deberá ser entre 60 y 90 minutos.

La empresa o empresas que organicen “ciclos musicales” serán las responsables de los derechos de autor.

Los “ciclos musicales” tienen que incluir un mínimo de tres sesiones.

Las empresas deberán de contar con un seguro de responsabilidad civil.

Las empresas se someterán a los controles de calidad que establezca el Patronato Municipal de Turismo de Castelló.

Las empresas indicarán en todas sus acciones promocionales que están acciones son patrocinadas por el Patronato de Turismo de Castelló y utilizarán los logos institucionales.

Las empresas deberán comprometerse a no utilizar, en ningún caso, los datos privados de los usuarios que asistan a las actividades.

4.- REQUISITOS

Los proyectos pueden presentarse por cualquier persona física o jurídica, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en cualquiera de las causas de prohibición para contratar prevista en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público; y contar con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Los proyectos deberán contener pronunciamiento expreso sobre los puntos detallados en el apartado CONTENIDO DEL PROYECTO de la base 5. La falta de pronunciamiento sobre alguno/s de dichos puntos podrá ser considerada, por parte de la Comisión Técnica, como causa de desestimación del proyecto.

5.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes se determinará en las correspondientes convocatorias que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto, que incluirá el presupuesto desglosado de su coste, deberá presentarse a través de la sede electrónica del Patronato Municipal de Turismo de Castelló : <https://sede-turismo.castello.es>.



La persona/entidad que presente el proyecto será la responsable de la veracidad de la información detallada y se compromete a probar documentalmente la misma si así se solicita.

Pueden presentarse hasta un máximo de tres propuestas por periodo abierto de presentación de proyectos.

En el caso de presentar más de un proyecto, éstos deberán presentarse de forma separada.

Si durante el plazo de presentación de proyectos se presenta un mayor número de proyectos respecto a los estipulados, la Comisión técnica únicamente tendrá en cuenta para su estudio y valoración los tres últimos presentados (salvo que se indique alguna aclaración al respecto).

Así mismo, en el caso de que durante dicho plazo se presenten varias versiones de un mismo proyecto, únicamente se tendrá en cuenta por parte de la Comisión técnica la última versión presentada (salvo que se indique alguna aclaración al respecto).

Cada proyecto deberá contener pronunciamiento expreso sobre los siguientes puntos:

CONTENIDO DEL PROYECTO (máximo 5 páginas, incluyendo título, índice, contenido y presupuesto aparte desglosado)

A.-Recreaciones históricas / Visitas Teatralizadas / Turismo activo

1. Título .

2. Descripción,indicando:

- Línea de actuación a la que se adscribe la propuesta presentada.
- Justificación y objetivo.
- Contenido y metodología.
- Espacio de realización
- Personas destinatarias.
- Número de plazas (indicar mínimo y máximo de participantes).



- Edades a las que va dirigido.

- Número de sesiones.

- Número de horas por sesión

- Calendarización.

3. Recursos humanos:

- Perfil profesional/artístico del personal que va a realizar la recreación.

4. Necesidades técnicas y recursos materiales:

- Del Patronato

- A aportar por la persona o entidad adjudicataria.

5. Presupuesto:

El presupuesto se presentará en hoja aparte, desglosado incluyendo todos los costes que sean necesarios para el desarrollo de la recreación: costes de personal, material, permisos y licencias, seguros y todos aquellos gastos que se deriven (vallas, conexiones a internet, instalación eléctrica, etc.), así como el coste de los gastos ocasionados, en caso de ser necesarios, para la adaptación de la recreación por las necesidades sanitarias derivadas de la COVID-19. Se especificarán la base imponible e impuestos de aplicación correspondientes (IVA, retenciones, exenciones, etc.), los datos de la persona o entidad, NIF, dirección, teléfono, correo electrónico y los siguientes datos del Patronato:

Patronato Municipal Turismo de Castelló de la Plana
Plaza España nº1
12006

B.- Ciclos musicales / Dinamización de entornos / Ciclos Culturales y Patrimoniales

1. Título .

2. Descripción, indicando:

- Línea de actuación a la que se adscribe la propuesta presentada.

- Justificación y objetivo.



- Contenido y metodología.
- Espacio de realización
- Personas destinatarias.
- Número de plazas (indicar mínimo y máximo de participantes).
- Edades a las que va dirigido.
- Número de sesiones.
- Número de horas por sesión
- Calendarización.

3. Recursos humanos:

- Perfil profesional/artístico del personal que va a realizar la recreación.

4. Necesidades técnicas y recursos materiales:

- Del Patronato
- A aportar por la persona o entidad adjudicataria.

5. Presupuesto:

El presupuesto se presentará en hoja aparte, desglosado incluyendo todos los costes que sean necesarios para el desarrollo de los ciclos: costes de personal, material, permisos y licencias, seguros y todos aquellos gastos que se deriven (vallas, conexiones a internet, instalación eléctrica, etc.), así como el coste de los gastos ocasionados, en caso de ser necesarios, para la adaptación del ciclo por las necesidades sanitarias derivadas de la COVID-19. Se especificarán la base imponible e impuestos de aplicación correspondientes (IVA, retenciones, exenciones, etc.), los datos de la persona o entidad, NIF, dirección, teléfono, correo electrónico y los siguientes datos del Patronato:

Patronato Municipal Turismo de Castelló de la Plana
Plaza España nº1
12006

6.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.



Tras la **finalización de cada plazo de presentación** de proyectos, la Comisión técnica, presidida por la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo de Castelló e integrada por el personal Técnico del Patronato, examinará y valorará la documentación presentada emitiendo el correspondiente informe en el que se incluirá la relación motivada de los proyectos excluidos de la selección por incumplimiento de los requisitos exigidos, el estudio de los proyectos admitidos y la selección de aquellos más adecuados para ser ejecutados teniendo en cuenta los objetivos del Patronato de:

*Dinamizar y hacer atractiva la ciudad de Castelló como destino turístico

*Fomentar el conocimiento y puesta en valor de la historia y el patrimonio

*Elaborar planes de dinamización de los entornos turísticos atendiendo y teniendo en cuenta las fechas y campañas turísticas del Patronato de turismo.

*Prestar Información, dinamización, formación, orientación y ejecutar acciones de ocio

*Elaborar programas y acciones que faciliten la promoción de la autonomía personal, promuevan hábitos de vida saludable y actitudes responsables, solidarias y de respeto a la diversidad.

*Impulsar actividades que favorezcan la proyección de los valores de la ciudad de Castelló.

*Promover proyectos que generen “experiencias”

y atendiendo a los siguientes criterios:

- Claridad y concreción del proyecto.
- Calidad e innovación de la actividad y su metodología.
- Adecuación de la calendarización de las sesión/sesiones de la propuesta acorde a las campañas anuales del Patronato de Turismo
- Público al que se dirige la actividad.
- Perfil profesional de la persona al frente de la actividad
- Adecuada relación calidad-precio.



- Inclusión de lenguaje e imágenes no sexistas tanto en el contenido de la actividad propuesta como en la metodología descrita.

- Consideraciones de Turismo sostenible, ético y amable con los visitantes.

La Comisión técnica podrá declarar desierta la convocatoria si ninguno de los proyectos se considera con calidad suficiente para su elección y ejecución. Así mismo la Comisión técnica podrá seleccionar uno o más proyectos en calidad de reserva, que podrán ser llevados a cabo si la Comisión Técnica lo estima conveniente de forma motivada (ejem: renuncia de algún/a adjudicatario/a, ausencia de proyectos en otras convocatorias, etc.) durante los seis meses siguientes desde la fecha de firma del informe de la Comisión.

Una vez seleccionados los proyectos a llevar a cabo, entre el personal técnico municipal y las personas o entidades adjudicatarias se podrán ajustar ciertos aspectos de los mismos (como el horario, la calendarización, lugar de desarrollo y medidas y protocolos de seguridad que sean necesarios con motivo de la COVID-19) siempre y cuando no se produzca una desvirtualización de los mismos.

7.- FASES DE LA CONVOCATORIA.

Aprobadas las Bases que nos ocupan, se publicará el texto integro de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Posteriormente, en el mismo medio, se publicará la correspondiente convocatoria a los efectos de establecer los plazos de presentación de proyectos. Asimismo, se procederá a dar difusión tanto de las Bases como de cada uno de los periodos de presentación de proyectos en la Web del Patronato así como aquellos espacios de divulgación que se consideren de interés.

8.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cada proyecto seleccionado se formalizará a través del correspondiente contrato menor de acuerdo con la normativa aplicable en materia de contratación pública.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado se establece la obligación de que, en caso de ser necesario, se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. Se entenderá por “trabajo habitual con menores” el puesto de trabajo que implique por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo las personas menores los destinatarios principales del servicio prestado.

La persona o entidad adjudicataria se hará responsable de todos aquellos gastos derivados de la satisfacción de derechos de propiedad intelectual, royalties o regalías a la entidad de gestión de derechos de autor correspondiente, cuando fuesen devengados por la prestación del servicio correspondiente. -



Los contratos de trabajo derivados de estos servicios deberán cumplir las normas y condiciones reflejadas en los convenios colectivos de aplicación.

En caso de ser necesaria inscripción previa para la realización de la actividad y no alcanzar un número mínimo de participantes adecuado a sus características, desde el Patronato se valorará la no realización del mismo; o su suspensión en el caso de que el número de participantes minore significativamente durante el período de ejecución.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

